

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 19.1.2010, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 743/2010).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 2010, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

AYUNTAMIENTOS	FECHA PLENO MUNICIPAL
ALHAURÍN DE LA TORRE	14.5.2009
BENARRABÁ	9.11.2009
HUMILLADERO	10.7.2009

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 50, de fecha 16 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de marzo de 2010.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de funcionario.

Esta Alcaldía, con fecha 18 de marzo de 2010, ha dictado Decreto por el que se aprueban las siguientes bases:

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2005, 2008 Y 2009

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005, 2008 y 2009, encuadradas en los subgrupos establecidos transitoriamente por el Estatuto de la Función Pública, y las escalas y subescalas, definidas en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	OEP	SUBGRUPO	VACANTE	TURNO	CLASIFICACIÓN	ANEXO	SISTEMA ACCESO
Técnico Superior Marketing	2005	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Superior Cultura	2008	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Consumo	2009	A2	1	PROMOCIÓN INTERNA	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio	3	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Relaciones Laborales	2009	A2	1	LIBRE	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio	4	CONCURSO-OPOSICIÓN

1.2. Los aspirantes que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. La realización de los procesos selectivos se ajustará a los sistemas de concurso-oposición para el turno libre y para la promoción interna, con garantía, en todo caso, de los principios de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4. Esta convocatoria con las correspondientes bases y sus Anexos, lista de admitidos, tribunales y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de la Corporación. Las restantes actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará esta convocatoria con sus anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.6. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición para el turno libre y para la promoción interna.

2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, cuantos documen-